Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

mil setez, y noventa: Los S.res Conzejo Justicia, y Re
gim.to que avajo firmaran: estando Juntos en su
Ayuntam.to en la forma que lo acostumbran, acordaron
lo siguiente

Hizose presente un oficio del nuevo Electo S.or Alc.de m.or en
ha de Uauite, y dos del S.or Pr.e proximo pasado partizi
pando a esta villa la gracia que se le a echo por el Rey Dios
le guarde para el Serv.o de la Barra de Navilla, y haviendo
echo pres.te el S.or Gov.or estar ya contestado se hazes
forzoso el nombrar com.rios para su recivim.to segun
Constumbre, y que dhos comisarios le asistan como ne
zesario, y le tengan prevenida casa para su establecim.to
y en su Conseg.a la v.a de una conform.d nombro por tales com.rios
para el y mismo efecto a los S.res D.n Juan Ruiz, y
D.n Mariano Marin Ruiz Davalos con todas las facultades
des nezesarias a quienes se les libre lo corresp.te de los efectos
mas prompto con calid.d de reintegro: Asimismo hizo
pres.te el mismo S.or Gov.or q.e con los Mirioneros que
recorren el obispado tiene acordado el S.or Cura de esta
Parroquial se pasan a egezer su Ministerio pasadas
las proximas Pasquas, y para que la concurrencia del
Pueblo sea corresp.te al buen egemplo de los que com
ponen el Ayuntam.to acordo la v.a Sussist.a

Con lo que se concluyo este Ayuntam.to por no ofre